

DECRETO 3729 DE 2003

(Diciembre 19)

por el cual se designa Superintendente de la Economía Solidaria ad hoc.

Nota: Derogado por el Decreto 2752 de 2005

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 30 del Código Contencioso Administrativo,

CONSIDERANDO:

Que el doctor Enrique Valderrama Jaramil lo, Superintendente de la Economía Solidaria, mediante escrito presentado ante este Despacho, el día 24 de noviembre del año en curso, se declaró impedido para conocer de todos los asuntos relacionados con la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia “Coomeva” y con el Fondo de Empleados, Trabajadores, Pensionados y Contratistas del municipio de Medellín “FODEMM en Liquidación”, por ser en la actualidad asociado y deudor de la Cooperativa “Coomeva” y poseer depósitos de ahorro en el Fondo “FODEMM en Liquidación”, por lo cual se encuentra incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 10 del artículo 150 del Código de Procedimiento Civil;

Que mediante Resolución 2344 de 18 de diciembre de 2003, el Ministro de Hacienda y Crédito Público resolvió aceptar el impedimento manifestado por el Superintendente de la Economía Solidaria;

Que corresponde al Presidente de la República la designación del Superintendente de la Economía Solidaria ad hoc,

DECRETA:

Artículo 1º. Nómbrase al doctor Jorge Enrique Lamus Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía número 79354701 de Bogotá, Asesor de la Dirección de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y crédito Público, como Superintendente de la Economía Solidaria ad hoc, para conocer de los asuntos relacionados con la Cooperativa Médica del Valle y de Profesionales de Colombia “Coomeva” y con el Fondo de Empleados, Trabajadores, Pensionados y Contratistas del municipio de Medellín “FODEMM en Liquidación”.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2003.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.